

*

2022 – Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0121/22

VISTO:

Nuestro Distrito cuenta con más de cincuenta instituciones intermedias, entre ellas, asociaciones civiles, sociedades comerciales, organizaciones no gubernamentales, cooperadoras, clubes, entre otras; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires tiene como función proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos y reglamentarios relativos al reconocimiento, organización y funcionamiento de las personas jurídicas que operen en todo el ámbito de la Provincia.

Que a su vez mantiene un registro actualizado de sociedades comerciales, asociaciones civiles, fundaciones, mutualidades y demás modalidades asociativas que la legislación vigente reconozca como personas jurídicas.

Que otra de sus funciones más importantes legitima, fiscaliza y, en su caso, retira la personería jurídica a las modalidades asociativas, controlando o instrumentando según el caso, los procesos de liquidación.

Que del mismo modo se realiza la promoción, asistencia técnica, asesoramiento integral y acciones previstas en el convenio aprobado por el Decreto 4839/96 vinculado con asociaciones mutuales en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Que es de público conocimiento que los estudios contables y de abogados de nuestro Distrito, son el nexo entre los actores de la sociedad que llevan adelante este tipo de Instituciones y la oficina de Personas Jurídicas en Bahía Blanca.

Que además muchas veces los trámites se ven obstaculizados por la imposibilidad de viajar por parte de las autoridades y colaboradores de las instituciones mencionadas.

Que sería un gran avance para toda nuestra comunidad contar con la cercanía de una oficina que atienda solicitudes, que oriente a cada ciudadano/a y que facilite la vida institucional de nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

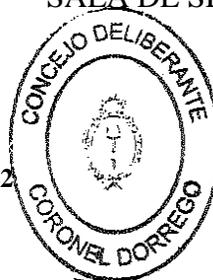
ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de su Dirección de Personas Jurídicas, evalúe la posibilidad de establecer una oficina de atención y orientación para todas las Instituciones contempladas bajo sus normativas, en la Ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de mayo de 2022.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0032/22